Boletin Ed Dicial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generaes del Gobierno son obligatorias para cada cap....le provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás puesies de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 185 .)

SE SUSCRIBE.

EN FOGROÑO.

Impresses, Litografia y libreria de D. AGUSTIN OLITONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerias.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes. 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis 1.64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16..—Por tres id, 44.—Por seis id., 84.— or un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

a lesses

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan sin novedad en su importante alud.

REAL DECRETO.

(Continuacion.)

quiriese de inhibición por el Gobernador, propuso que se aclarase el hecho de si el Alcalde de Villaverde Mogina estaba en el pueblo la tarde en que ocurrió el hecho que dió orígen á la causa.

Que pedido informe al Alcalde de Villaverde Mogina, el que lo era el dia 12 de Julio de 1879, D. Roman Saiz, manifestó que el referido dia por la tarde tuvo que ausentarse del pueblo; que momentos ántes de su salida y á presencia de varios Regidores delegó verbalmente la jurisdiccion en D. Leon Carreras para que ejerciera las funciones de Alcalde

como así lo efectuó, presidiendo con baston la funcion religiosa de visperas; que de tiempo atrás y por escrito tenía hecha igual delegacion en el citado D. Leon Carreras para que le sustituyera en sus ausencias y enfermedades; que si Carreras no hubiese acordado la detención de los hermanos Mazuela, tal vez se hubiera alterado el òrden público, atendiendo el carácter indómito, soberbio é iracundo de los referidos Mazuelas, especialmente de los llamados Fidel y Florentino, los cuales por haber hecho fuego contra la Autoridad local, que à la sazon era el mismo Don Leon Carreras, habian sido procesados por el Capitan general del distrito, estando algunos meses en uu Castillo; que sin la prevision de Carreras la tarde del suceso acaso hubiera habido que lamentar algunas desgracias; y por último, que los actos que ejecutó D. Leon Carreras por delegacion del informante habian sido tan pùblicos y notorios que tubieron lugar a la vista de todos los vecinos, hasta el punto de que la detencion de Francisco Mazuela la habia verificado Carreras presentando el baston de Autoridad.

Que en vista de ese informe la Comision provincial opinó en sentido de que procedia insistir en la competencia, como así lo

verificó el Gobernador conformándose con el dictámen de la Comision, y resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 11 de la ley Provincial vigente, que encomienda con especial encargo al Goberna dor cuidar del órden público en el territorio de la Península:

Visto el 199 de la ley Municipal, el cual ordena que el Alcalde ejercerá bajo la direccion del Gobernador de la provincia y como representante del Gobierno todas las atribuciones señaladas por las leyes tocante al órden público.

Visto el art. 4.°, parrafo segundo, de la Constitucion de la Monarquia, que previene que todo detenido sea puesto en libertad ó entregado à la Autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion:

Visto el núm. 1.°, art. 54, del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que al prohibir que puedan suscitarse contiendas de competencia en los juicios criminales, exceptúa el caso de que deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion prévia de la cual dependa el fallo que los Tibunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1. Que el hecho fundamen-

tal de haber ejercido el Regidor
D. Leon Carreras la jurisdiccion
cuando asistió presidiendo el
Ayuntamiento en la tarde del 12
de Junio último á la Iglesia parroquial, y tuvieron lugar las
ocurrencias origen del presente
conflicto resulta plenamente
comprobado por el informe del
Alcalde en aquella fecha, Don
Roman Saiz, que emitió en virtud de disposicion del Gobernador, á propuesta de la Comision
provincial:

2. Que el atropello intencional del baile que se celebraba como dia del Córpus en la plaza pública, verificado con una pareja de bueyes, así como las frases inconvenientes y peligrosas; dada la disposicion de los ánimos, dirigidas por los hermanos Mazuela á la Autoridad local, que se daba á conocer por sus peculiares distintivos, pudieron, ocasionar lamentables consecuencias, segun manifiesta el Alcalde, de no haber tomado el Regidor Carreras, encargado de la jurisdiccion, la medida de detener á los promovedores de aquel suceso. ob otaul sh 42 a olome que of

3. Que los hermanos Fidel y Florentino Mazuela fueron penados en otra ocasion por el Capitan general del distrito, á consecuencia de haber hecho fuego contra la Autoridad local que

entónces lo era el mismo Regidor Don Leon Carreras, añadiendo el Alcalde D. Roman Saiz que ha sido provisora la medida de detenerlos para evitar desgracias; de todo lo cual racionalmente se infiere que el órden público estuvo en realidad comprometido.

- 4.° Que el Código penal como la ley de Enjuiciamiento criminal, siendo con fecha anterior á la Constitucion vigente, no pueden prevaler contra el texto claro y esplícito de su art. 4.º, que ordena poner en libertad á todo detenido, ó entregarlo á la Autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detencion; y los interesados confiesan que solamente estuvieron detenidos en las Casas Consistoriales desde las siete y media de la noche del 12 de Junio de 1879 hasta las cinco de la mañana del 13.
- 5.° Que la medida adoptada por el Regidor primero en funciones de Alcalde, á falta de Teniente, ora se atienda á la naturaleza de los hechos, ora las circunstancias que los acompañaron fué encaminada á conservar el órden público, y de su oportunidad corresponde conocer el Gobernador de la provincia, con arreglo á los artículos citados de las leyes Provincial y Municipal.
- 6. Que en el presente caso existe la cuestion prévia de que trata el núm. 1., art. 54, del Reglamento de 25 Setiembre de 1863,

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en decidir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en Palacio à 24 de Junio de 1880.

El Presidente del Consejo de Ministro

Antonio Cánovas del Castillo.

The Autoriday rades due

				The state of the s			
11	***************************************		Número.	30			
111-22		Del 2 Del 2 Del 1 Del 1		D	eape vs		
1 -	obasai	9 al	Dias.	MAI E L/	Z		
180		1 28 al 14. bl 5 al 11. l 12 al 18. l 19 al 25.	-	SVAS	ÚM		
rou	TOTA		ME DEPOSIT OF	DE LAS MISMAS.	NÚMERO		
0	TOTAL GENERAL	Julio, Juli Julio, Julio. Julio.	Mes	SAY SAY	0		
9 d	ERAL	o ulio	8	DIA			
e A	James 1			THE THE STATE OF T	ZINCHE CONTROL AND		
Sos	16	ठा दे व व	de defunciones	larg l	Tota		
toc	7	0101 - s	ons 1 & 0	De			
le l	-						
880	171	2722	i, ¿ĉ ŝ I sb skm				
11	12	2 2 2	más de 5 á 10.	OC LIAN			
E	1	RIBE E	00000	1	101		
Gol		₩ ¥ ¥ ¥	más de 10 å 20	S De			
Derr	23	THE LANGE TO SERVICE THE PROPERTY OF THE PROPE	02 8 02 9b skm	FALLEI	el la		
Logrodo 19 de Agosto de 1880.—El Gobernador interino.	sign 10	THE STREET THE STREET	SLOS CASION NEW PORTS	- 300	WE SE		
or ii	61	MOIAS OF CASALOR	STATE OF THE PARTY		al plac		
nter	01	1000 A 1000	001 à 00 ab sàm a		321		
oni	-	SECOND OF CONTROL OF THE	iruela.	ΛI	T. HVO		
	S A L	OH OTTESTION	arampion.	- 2500	aor		
Clemente	111-9 91	op eneli benelitationi ok e	suitalias	- 1			
ent	too tol	erifice el Cobernac	lifteria y crup.	-	E		
C	0.00000	nándose con et aictar	odnejnche.	NFEF	EFI		
lart	11 80 0	Jomiston, y resultant	.lanimobda suli]	325	DEFUNC		
ine	01	- 20	ifus.		CIO		
z d.	1	10 10 0 10 0 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Colera.		NES		
el C	-1	C4 2 12 2	Disenterla.	INFEIOSAS	S.		
nez del Campo	-1	office and a property of the second	Fiebre puerperal	1	noise		
po.	956 64	diagraphic later of the contract	soibulaq mretal	11 0	aras o		
tro pri	2	agg and hard that the	Otras enfer. in f.	TAU.	1000		
	1	حر شر ۵ ه	Tiese, exell	ho or	e lebel e		
Tay to to		de enstroling de legiste Salaron	ganos respirats,	OTRAS	oran a		
APR Isin	9	200 -	Enfermedades agudas de los ér-	SEN	enn		
	10 10	como representante	LISOT OF OUR	FERM	geges		
and of	Geleja o	olegnounce in the memorial	A poplejía.	EDAD	lebi		
braen	10.94	populas dayes algean	Reumatismo arti-	ES FI	189		
	a lobsis	DOI'S DO	(serres)	REDUI	10 JE		
	Trains	dia . Anaderia je (Volto	Isnitestui ornatsO	ENFERMEDADES FREDUENTES	222		
1949 Las	Lagai	Mans - WI WID OBERT	Colera infantil.	ener.	106		
and i	01001	ELICO DO DO TO MARIE AND A STATE OF THE STAT	enfermedades '	De más	gle h		
bab	olah s		Por accidente.	N Sha	izio		
-299	1 p 9 86	i ab ballab lajolbaji	Por suicidio.	MUERTE	Ins.		
Pod # Pod	100 18	red boths sign entes	Por homicidio.	AT.	ded a		
16	193109	DIO4C	Varones,	300			
21		7962	design stable and	LEGI			
CODE OF	1 2000	The state of the s	Hembras	TIMOS			
37	baois	MO WO WA	Total.	ul on	MIN		
1000	Reisin	competence = po 400	Varones	7800	MIENTOS.		
Pur II	539113	pares, exceptup of	-naigh el e	5.			
100000	JEA 8	Reba decidirse par	Hembras.	The			
7	in all the	SOL D THE PROPERTY OF THE PARTY	[Total,	4 81	A.O.		
distroil.		assimunti/Essar and	*SOJUGITITOPT ON	doil '			
	The state of the s	ral de nacimientos.	tal gene	L			
	de cense.						
-	HAIL OF	Tales of the Agent	N EN-	MPANACIO E NACIMIE	AT .		
I		ac	Disminuoi		-		

Provincia de Logroño.

carell Leon Carreras, para que! Ontraon

ejerciora las funciones de Abelde | 2

NUMERO DE HABITANTES

158.88

SGCB2021

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 11 de Seliembre de 1879.

En la ciudad de Logroño á once de Setiembne de mil ochocientos setenta y nueve, sieudo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sress Diputados Martinez, Merino, Iñiguez Breton, Gobantes, Montoya. Michel y Baron de Mahave.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Examinadas las cuentas municipales de Rincon de Soto, correspondientes al ejercicio de 1873-74, se acordó icformar al Sr. Gobernador procede remitirlas al Alcalde para que los depositarios y demás personas interesadas firmen las cuentas y demás cargaremes y libramientos; se conteste por el depositario D. Pablo Fernandez à los reparos puestos á los libramientos que à él hacen referencia y caso de negativa contesten los depositarios en union del Alcalde D. lidefonso Lloren. te respecto ú las partidas del cargo que aparecen en las cuentas presentadas por el comisionado D. Eduardo Olave, debiendo el Ayuntamiento y junta municipal al devolver las cuentas, informar con vista de las contestaciones que se den, concediendo para evacuar estas diligencias el tér_ mino de ocho dias:

Remitida à informe por el Sr. Gobernador una instrucia de dou Faustino Brieva, reclamando contra la providencia del Ayuntamiento de Alberite por la que se ordend el embargo de sus bienes para hacer efectivas las cantidades que adeuda como rematante de consumos en el año 1877-78, se acordó informar que el recibo que acompaña á su instancia don Faustino Brieva, es un documento puramente privado que solo puede producir efectos entre el Sr. Brieva y don Pantaleon Palacies que lo suscribe. Por lo tanto es ineficaz para justificar que don Faustipo Bieva haya satisfecho à los fondes municipales las cantidades que se le reclaman como rematante de los derechos de consumo é interín no acredite esta circunstancia en legal forma, no hay motivos para suspender ni revocar el acuerdo del Ayuntamiento contra el cual se reclama, adoptado por aquella Corporacion dentro del circulo de sus atribuciones.

En el expediente promovido por Gregorio Martinez y Agustin Herreros, guardas municipales de Agoncillo, en solicitud de que ordene lo conveniente para que este Ayuntamiento les satisfaga las cantidades que les adeuda por el desempeño de sus plazas, se acordó informar procede ordenar al Ayuntamiento de Agencifio) que inme-

los reclamantes con el objeto de practicar una liquidacion de lo que se les adeuda por sus respectivos sueldos devengados, así como de loque ellos deben al municipio por todos conceptos y averiguada la diferencia ordene su pago sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Presentada por D. Ignacio Echevarria, vecino de Haro, demanda contra el Ayuntamiento de esta Villa, pidiendo se cumpla el contrato celebraco para la limpieza de las calles, se acordó consultar al Sr. Gobernador que el asunto es de indole contenciosa y corresponde conocer à la Comision provincial por hallarse comprendido en el caso 1.º artículo 84 de la ley de 25 de Setiembre de 1863.

Examinadas las listas de los gastos ocasionados durante la tercera y coarta semana del mes de Agosto en la reparacion de la carretera de Haro al confin de la provincia de Alava, se acerdo a robarlos y que pasen á la Seccion de Contabilidad para los efectos del pago y redacción del extracto que ha de publicarse en el aBoletin Oficial».

Examinada otra lista de gastes originados en el arreglo del pavimento del puente sobre el rio Cidacos en Calahorra, se acerdó aprobarla y que pase à los mismos efectos à la Seccion de Contabilidad.

A exposicion de dona Florentina Carrillo, vecina de Corera, solicitando autorizacion para abrir una puerta de entrada fronteriza à la carretera provincial en un edificio de su pertenencia, se acordó hacerle presente la solicitud del Alcalde Corera acompanando croquis o plano de la obra que intenta, cuva autoridad prévio informe del Sr. Ingeniero Jefe de las carre teras provinciales puede conceder el permiso que desea.

Vista ura comunicacion del Sr. Ingeniero jefe de carreteras provinciales en el expediente promovido por dona Julia Iriarte, vecina do Calahorra solicitando se le indemnice el valor de un terreno de su propiedad ocupado por la carretera de Autol y resultando no haberse podido deslindar á quien pertenece el terreno objeto de la reclamacion à pesar de los esfuerzos he chos por la Seccion de obras públicas, hallandose satisfecho el precio de expropiacion de todos los terrenos ocupados por la carretera de Autol al empalme con la de Garay, no compete á esta Corporacion el averiguarlo, una vez que prévia la entrega del precio fué adquirido legalmente y *3 tomó posesion de dicho terreno á nombre de la provincia, se acordó manifestarlo así á la interesada, que deberá dirigir su reclamacion contra el que aparece recibió el precio é indemnizacion sin titulo legitimo para ello.

Quedó enterada la Comision de una

diatamente convoque à su presencia à l'comunicacion del Ingeniero jese de carreteras provinciales, participando que lei premero del corriente volvió á prestar servicio el escribiente D, Estéban Orcal antes de cumplirse el plazo de licencia que le fué concedida.

> A comunicación del mismo Sr. Ingeniero, participando que el dia prime ro del actual e só de pretar servicio como escribiente delineante, para que fué nombrado con fecha catorce de Agosto último v que ha desempeñado con laboriosicad don Lorenzo Eizaga, se acordó que los haberes debengados por este durante dicho plizo, le sean satisfechos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto pro-

> Quedó enterada la Comision de dos comunicaciones del legeniero jese de carreleras provinciales, participando que con fecha tres del actual toruaron posesion de sus cargos los peones camineros don Bezito Gonzalez Herreros y den Cesareo Delgado Marquinez, acordando se pasen los títulos á la Seccion de Contabilidad para que se unan à las nóminas correspondientes.

> Se acordó pasar à la misma Seccion la copia del título de don B'as Elias Rufico, que con fecha cuatro del actual tomó posesion del cargo de sobrestante de carreteras provinciales.

Se entero igualmente de otro oficio del mismo Ingeniero participando haber dispuesto que el peon caminero non Isidoro Sauchez preste sus servicios en los kilómetros uno al cuatro inclusive de la carretera de Autol.

A propuesta del mismo Sr. Ingeniero se acordó anunciar dos plazas de peones camineros de las carreteras provinciales para completar el número señalado en el presupuesto vigente. admitiéndose las solicitudes por término de quince dias con la advertencia que serán preferidos los licenciados del ejército con arregio á las disposiciones vigentes.

Se levo una comunicacion del mismo Sr. Ingeniero proponiendo para una plaza de peon capataz de las carreteras provinciales á D. Sixto Lafuente, encargado actualmente como peon caminero de la conservacion de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Tirgo à Tormantos, y se acordó que para la provision de dicha plaza se anuncie concurso por término de treinta dias entre los peones camineros de las carreteras provinciales y las solicitudes que se presenten se pasaràn al Sr. Ingeniero jefe para que haga la propuesta.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Ingeniero jefe de las carreteras provinciales acompañando las actas de paso de servidombre en la carretera de Autol al empalme con la de Garay, en las jurisdicciones de Antol y Calaborra.

A comunicacion del mismo Sr. In genie.o consultando si las obras qu será preciso ejecutar para el estable cimiento de pasos en la carretera de San Millan de la Cogolla al puente de Arenzana, se llevaron á efecto por contrata segun se acordó por la Comision asociada á los Diputados residentes en la capital en veinte y seis de Junio último ó por administracion, segun resolvió la Diputacion en dos de Abril último con referencia à la carre. tera de Murillo de rio Leza, se acordó manifestar al Ingeniere, que en aque llos casos en que las obras de que se trata sean de bastante importancia y puedan ejecutarse por contrata, se adoptará este sistema y el de administracion cuando no puedan hacerse por subasta pública, cuyas circunstancias podrá indicar el mismo Ingeniero al remitir los proyectos ó relaciones de las obras que se han de construir, y respecto al caso concreto à que se re. fi re su comunicacion, informe cual de los dos medios es el mas conveniente,

Se acordó pasar á informe del logeniero jese de carreleras provinciales una comunicacion del Sr. Gobernador acompañando otra del Sr. Ingeniero jele de Obras públicas de la provincia relativa á que por el Ayuntamiento de Haro no se exijan derechos de portazgos al personal de Obras públicas cuando se encuentra en funciones del servicio.

Quedó enterada la Corporacion de un oficio del logeniero de carretera previnciales participando que el presupuesto de gastos para la reparación de carreteras durante el próximo mes de Octubre ascenderà à tres mil peselas.

A propuesta del mismo Sr. Inge niero, se acordó solicitar del Gobierro de S. M. que se incluya en el plan general de carreteras del Estade la carretera del Noroeste al Barranco de Royo, como formando parte esta Seccion de la de tercer órden de Velilla á Fuenmayor, comprendida en el plan general de carreleras.

Se acordó someter á la resolucion de la Diputacion una instancia del Ayuntamiento de Rodezno solicitando se e subvecione por la cantidad de mil pesetas para atender à la reparacion de un camino.

Examinada la cuenta de los jornales y materiales empleados en las obras de consolidacion de tejados del truja! contiguo à la Casa Diputacion, se se acordó aprobar dicha cuenta, importante sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos y que se pague per Secretaria con cargo à lo consignado para la conservacion del edi-

Se continuarà,

ADMINISTRACION ECONÔMICA DI ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE L'ALISMO DE L'ALISMO

el Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Agosto por combradores de bienes nacionales, con se expresione de las fincas que poseen, plazos que cada uno adeuda, é importe del débito agueval que poseen plazos que cada uno adeuda, é importe del débito agueval que poseen plazos que cada uno adeuda, é importe del débito agueval que poseen que poseen plazos que cada uno adeuda de incompose de la composição de la

te yeb is de	sion asseciada á los Diputa tental en vental en vental fumo último ó por ad	geniere, participando que el dia prime		Procedencia Clase.	Plazos que	chocientos setenta	Hobas	ORTE.	
	segun resolvió la Dipulaci	para que	come is ribirited ting and	chies ches	uab orell	Cris. vecino	lung Manuel de	Pis,	Cis
5835	Esteban Perez et als lind A	sempenado	Santo Domingo.	Clero	Rús lica.	imanu A la	14 Agosto 1880.	51 Di	eol , los ;
5837	Saturio Suso.		Hiro.	B08100199 14	61111113 19 11		0 0	96	
	Marcos Castillo. Meliton Cantabrana.	ael agnede	Fonzaleche, sup obross st Treviana. einargo etze rog	105, 50 3090	iza de las cal l Siv Cobern	para la limpi	16 chell, eb again		37 Syon
5840	Antero Prior.		Santo Domingo.	e and deserve	otena sinhal	asimio ea de	17 , 10 @9111.5 61	47	62 hadt
5841	Angel Marin of aslengi		1d.	tora noisima	Dala Tabas	rresponde con	» »	275	25 maz
5842	Cipriano Mendi.	uesto pro-	lu:	endido en e	1	lylnci I por b	21 801 1 2100 2510	12	62 50 mill
5844	Jesé Maria Hidalgo. Lúcas Armas,		1:1	ev de 25 de	fo 84 de la	caso [.º artic	24	-735 9	25 1514
5845	El mismo,		lid:		1865.	Schlembre de	Lar also Dag as Digg	25	25 180
5846	Manuel Ochoa.		deid. leb senoncennum 100	ofawa and w	ented sell a	braimtzd	constrait sod an	205	25
5847 5848	Eugenio de Guzman. Ventura Corral.		Casalarreina.	Tano V Lite	of scenario	considerates a	29 sabae and send	25	12
5849	Sebastian Garrido.		id.	est al as ote	mes de Agr	ob adsable (1)	demis circure-	20	15 75
5850	Valentin del Rio.		Sto Domingo.	le monath sh	a carrillet	[paracion de	e dealesta por of	75	1311
5851	Benito Armelivia.	8079715H X	id.	RE TRANS	provincia u	config de la	50 8 30 000 000	16 .0	25
5852 5853	El mismo.		lecordande se rasen id.bi el	process a ta	enh A south	tion a of mas	libramiehms que	20 201	63 200
5854	El mismo. Blas Abeytua.		Logroño.	onla los ento	Limited 190	1) Shamioned [y caso de nega-	19	15 000
5855	El mismo.		didagaran senimin sel 6	outing lab i	y redaccid	log del pago	de Roisalisons en	80 15 09	13 00
5856	Vicente Armas, mod 100		Santo Domingo.	pilolulla la i	p samoilden		lide fonsoelloren	0 7 180	150 ob n
5857 5858	Pablo Herran.		Hibrillos. (Burges)	Diarie Q	23041246	Oficiale	rtigas def cargo	q 171 ii	50 gas
6202	El mismo. Agustin Rubio.		Badarán, que con nario	B RASICS OFF	attitude of the	beninia za	u dias presente	22	13
6203	El mismo.	-os leb on	I We was a second of the second of the second of	phamiard -	in organization		obside Col	mors in or	37
6204	El mismo.		iu.	tel no test	11) 019 (19 93	dei paeute sei	Ayuntamento y	in Span	75
6205 6206	El mismo.	3168		ta y que pa		lahorra, sa ed	Vower las care	13 144	50 m
6207	El mismo.	eisilo one	d. id. igualmi di id. id. id. id. id. id. id. id. id.	in Section	nos efectos	ise alles mis las Contebilid	a du las contes-	3	37 2901
6208	El mismo.		id. esep cotseparation and	Florestins		Aexposici	bu, concedienda	3	75
6209	El mismo.		id.	phasiona		Cartillo, veci	ligencias, el tér	9	ode oble
6210 6211	Pedro Arenas. Meliton Arenas.	-IVIS SUS	Santo Domingo.	streng soo	nide and		12 9	-0	
6212	El mismo.	origin of	inclusive de la carrence bide	G carrelera	ouleriza i		ph el Sr. Go-	6	65
6213	Florentino Malo.		Banares.	leined waul	ololliba nu	1	1408 500 500	00161 6	88
	Bernabé Monforte.	orelasgeT.	Logrono, 15h alango 19th	lat statesta	alrecerle	nencia, se acor	26 251800 0000	38	Brieva,
6215 6216	Pio Villar Martinez.		Cordovin.	-tomoss s	lealde Core	leb betinites	-iA en wolneimm	29	88 nebi
	Casimiro del Solar.		Santo Domingo.	loup and s	op one lo de	LOCAL PARKS	28 100 10 6 20 11	21	13 g s
6235	El mismo.	oramin 1	d significance and emining	evio iulor-	helivotus		teer electivas 133	18	75
6236	Antero Prior.	,0150817	sens ado en el presudicion	ie las carrel		me del Sc. in	13 stomer onigo	17	88
6237	Venancio Rubio. Pedro Cubillo,	por tarmi-	Villar de Torre.	ls tabasus		teras province	is 77 78, se con		75 di
	Manuel Martinez.	ivertoncia	Manzanares.	Temperoka	(6869)	permiso que	lend Consol		88 1 5 1 6
6240	Faustino Velasco	ion soneror	Zorraguin	let Se, 10:			20 paramente	40	U 88 .BV
	Tiburcio Altuzarra.	positiones	b id k organis non ellereis	revinciales		geniero jefe d	26 ele Tablica a	10	aup ob
	Emeterio Hernanez. Santiago Fernandez.	HOLLING OF	Hormilla.		biromoriq of		28.1115 mole 2	30	65 min
6245	El mismo.	del mis-	Se leyo una somunibiolo		reina do C	Julia Iriarte,	susaribe. c Por to		00 1 11
6246	El mismo.	ende para	luologie biseniero biologi	l valor de	*	licitando se le	3 Black	caz8 phi	75 89
6247	El mismo.	-no ssl a		obsquio h	sul propied) D	10	50 75
6248	El mismo.	l-ml cixio	receives provinciales sbi).	obostiusoo		pocla carreter	I mhatilines solve	15	n sabgol
6251	El mismo.	omen ein	I IU.			no haberse po	ome rematante	clargan	63
6252	El mismo.	rvecion de	Trois an orallings uned			pertentee el tel clamacion à p	I de la	00 6 ac	d2510b 8
6253	El mismo.		los kilometros del 3.bi			ches por la S	stations of legal	5	25
6254 6255	El mismo.		id. provision bi of	s publicas,	crop de obri	e at 100 ecito	1	Wilson y	75
6256	Ei mismo.		id. assumed all and sep	1		propiacion de	let Ayungmien	atraus rus	63
6530	Eusebio Cuebas.		Entrena.	renes ocu-	Land order	so at 14 antico	12baiquis assis	17 lan	63 0110
6531	Velentin Description of the street of	camine	iremia dias entre los ibipre		log .yaran s	al non amisq	19b owneb moit	155	7500pa
	Valentin Pascual y otros. José Cuevas.	ales y los	Sorzano. 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25			esta Corporaci	IZI D D	155	25 oh ol
	Pedro Lázaro.	pusted to	Corera, and and and the	dei precio	castine al	vez q 01 previa	16eq obivomatq	el18 lbe	el exp
6811	Felix Ibañez.	al sast s	Santo Domingo.	omol s v		fué adquirido	gusdin Houreros.	A 44emil	165 oite
	Saturnino Palacios.		Logrono. hip heistand al	The second secon		posesion de dis	loo ,onionogh s	a 6 agic	13500 En
	Maximino Ruiz de la Cueeta Victoriano Pinillos.		Corera, Z joh gojonojnumos	alastealine	a obraine se	de la previncia	d lo convenien	15	05
	Gregorio Garcia.	19191 0 1910	Badarán.	I windaily aso	idb eus sti	asi à la intercs	23 88 29 9169111111	76	38
5816	Marcelino Mendi.	1 2000 AS	Santo Domingo.	I an assert act	n to ballion	SU Facion Glades	Z4GUTUD des 22H3	34	90
	Victoriano Pinillos.	10000	Corera.	lois neisas	the state of A	Laure hand dings	EZOR RINGSHE DUGI	ob 6 field	35
6821	Felesfero Gomez.	Danvaria						ontine	7011 0
		the property	not sent the set of an initial heir		ada is Comia	Quedo enlere	-smail oup (Se e	OTHERETALL	arco.